JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibaqué - Tolima, Junio Veinticinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00147-00.

Demandante: WILSON GARCIA OSORIO

Demandado: PROMOTORA INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CAMBIARIA Y PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE CREDITO promovida por WILSON GARCIA OSORIO contra PROMOTORA INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Abril Dieciséis de Dos Mil Veintiuno este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, pese a que allegó escrito, no dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1º) RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CAMBIARIA Y PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE CREDITO promovida por WILSON GARCIA OSORIO contra PROMOTORA INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.
- 2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99521277ac98a619d609148cada371be57b0dbef1b663cc15321bf56c72e5ba1

Documento generado en 25/06/2021 12:48:00 PM

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.024 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio 28 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.024 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio 28 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA